

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

88**NAVALCARNERO NÚMERO 3****EDICTO**

Don José Luis Santana Escobar, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Navalcarnero.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 73/2021, instados por la procuradora doña María Isabel Herrada Martín, en nombre y representación de Fototerapias Estéticas Laserluz, S. L., contra doña Ainhoa Rivas Castillejo, en reclamación de 2.416,98 euros, en los que se ha dictado, en fecha 22 de noviembre de 2021, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Por todo lo expuesto, estimo la demanda interpuesta por Fototerapias Estéticas Laserluz, S. L., frente a doña Ainhoa Rivas Castillejo y, en consecuencia, condeno a esta a abonar a aquella 2.416,98 euros, cantidad incrementada en el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda (4 de enero dd 2021).

Condeno a doña Ainhoa Rivas Castillejo al pago de las costas procesales.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales, dejando el original en el libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma no cabrá interponer recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC, en redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre).

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Ainhoa Rivas Castillejo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Navalcarnero, a 1 de abril de 2022.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.689/22)

